

VISTO:

El Memorándum N° 326 TMF/99/J1 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- solicitando, atento a que el señor Beltran Fabio Néstor, nunca se presentó ante ese Juzgado y dado el tiempo transcurrido, la contratación del señor GUILLERMO DOGLIOLI, D.N.I. N° 10.631.524 (Registro N° 538/99 de la Dirección de Despacho); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Personal y Despacho, mediante Memorándum N° 132/99, informa que el señor MORENO VÍCTOR HUGO, L.P. N° 42167/9, a partir del día 13-07-99, deberá cumplir funciones como notificador, en calidad de contratado hasta el día 30-09-99 en el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-;

Que corren agregados los Contratos de Locación de Servicios suscriptos por el señor Secretario General y de Coordinación;

Que la Dirección de Personal (Informe N° 280/99) solicita la confección de la norma legal mediante la cual se aprueben los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y los señores Doglioli Guillermo Luis, L.P. N° 42166/9, y Moreno Víctor Hugo, L.P. N° 42167/9, a partir del 13-07-99, venciendo y cesando la relación contractual automáticamente el 30-09-99, percibiendo una suma por todo concepto de \$ 3,50 por cada notificación, que serán abonados a mes vencido, previa certificación de la tarea encomendada y entrega de la correspondiente facturación a favor del Municipio por los importes a percibir, para prestar servicios en el área que en cada caso se indica, dependiendo de la Secretaría General y de Coordinación;

Que asimismo, requiere que en otro artículo se deje sin efecto la parte pertinente del Decreto N° 466/99 que dice: "... L.P. N° 41332/9 - Beltrán Favio Néstor, D.N.I. N° 20.793.110- C.U.I.T. N° -20793110- ...", en función a lo solicitado a través del Memo N° 326/99-TMF-99J1-;

Por ello:

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este ----- Municipio y las personas detalladas a continuación, desde el 13 de julio de 1999 y hasta el 30 de septiembre de 1999, percibiendo por todo concepto la suma de PESOS TRES CON CINCUENTA (\$ 3,50) por cada notificación, que serán abonados a mes vencido, previa certificación de la tarea encomendada y entrega de la correspondiente facturación a favor del Municipio por los importes a percibir, para prestar servicios en el área que en cada caso de indica, dependiendo de la Secretaría General y de Coordinación; de acuerdo a lo
...2º///

1/A
José María...
Secretaría General y de Coordinación
Municipio de Neuquén

///...2º

solicitado por la Dirección Personal, en Informe N° 280/99:

L.P. N°	AGENTE	D.N.I. N°	C.U.I.T. N°	DESTINO
42166/9	Doglioli Guillermo Luis	10.631.524	20-10631524-9	Trib. Munic. de Faltas -Juzgado N° 1-
42167/9	Moreno Víctor Hugo	13.254.959	20-13254959-2	Trib. Munic. de Faltas -Juzgado N° 2--

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO la parte pertinente del Decreto N° 466/99 que dice:
----- "... L.P. N° 41.332/9- **Beltrán Fabio Néstor**- D.N.I. N° 20.793.110- C.U.I.T. N°
-20793110-...", según lo requerido por la Dirección de Personal en Informe N° 280/99.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida respectiva
----- del Presupuesto de Gastos vigente.-

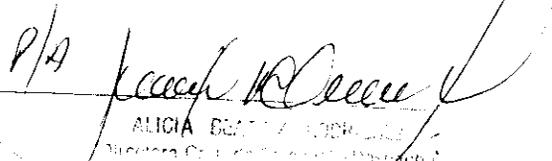
Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a los efectos que estime
----- correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía
----- y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Docu-
----- mentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) REINA
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-

P/A 
ALICIA BEATRIZ GODOY
Secretaria General de Gobierno y Administración
Municipal de Montevideo